

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Economía y Hacienda

6579 Decreto n.º 49/2003, de veintitrés de mayo, por el que se acepta la cesión gratuita, a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de la propiedad de un solar en Molina de Segura, con destino a la construcción de un Centro de Salud.

El Ilmo. Ayuntamiento Pleno de Molina de Segura, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2002, adoptó el Acuerdo de ceder gratuitamente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la propiedad de un solar de 1.300 m², con destino a la construcción de un Centro de Salud.

Vistos los arts. 109 y ss. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1.372/86, de 13 de junio) y el art. 46.1 de la Ley 3/92, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Patrimonio, los informes emitidos al respecto, y a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de mayo de 2003.

Dispongo

Primero.- Aceptar la cesión gratuita efectuada por el Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura de la propiedad del solar, cuya descripción es la siguiente:

«Parcela B, comprendida en la U.E. 1 del Barrio de San Roque, con una superficie de 1.300 m², inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, al tomo 1.270, libro 489, folio 66, finca número 48.692, inscripción 3ª, cuyos linderos son: Norte: calle de nueva creación; Sur: zona verde; Este: Calle Enrique Bernal Capel; Oeste: calle de nueva creación.

Valor: trescientos cincuenta y un mil quinientos noventa y dos euros y ocho céntimos (351.592,08 €).

La referida finca se encuentra libre de cargas y gravámenes, según certificación del Registro de la Propiedad.

Segundo.- El citado inmueble se acepta con destino a la construcción de un Centro de Salud y se afecta a la Consejería de Sanidad y Consumo.

Tercero.- El Ayuntamiento de Molina de Segura asumirá el compromiso de dotar a la referida parcela municipal de los servicios de agua, luz, alcantarillado, telefonía y accesos de que pudiera carecer, así como de eliminar cualquier obstáculo que impida la realización de las obras de construcción.

Cuarto.- Que se inscriba el inmueble cedido a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Quinto.- Facultar a la Directora General de Patrimonio para la realización de cuantos actos sean necesarios para proceder a la ejecución material de la aceptación del citado inmueble, incluida la formalización de la correspondiente escritura pública de cesión.

Sexto.- Que se dé de alta el nuevo bien en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, 23 de mayo de 2003.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Cultura

6624 Corrección de errores a la Orden de 10 de marzo de 2003, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso en el cuerpo de maestros, procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado cuerpo y composición de las listas de interinos, en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma.

Advertidos errores en la Orden de 10 de marzo de 2003 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» del 18), por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Maestros, y procedimientos para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo, en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Dispongo:

Página 5541. Apartado 4.3. Donde dice: «Examinadas y atendidas, en su caso, las reclamaciones a que se refiere el apartado anterior, el Director General de Personal dictará Resolución aprobando las relaciones definitivas de admitidos y excluidos. Dicha Resolución se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», exponiéndose las listas en los tablones de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura, sita en Avenida de la Fama, 15, de Murcia, e incluirán la distribución de los aspirantes por tribunal, así como la hora y el lugar donde se realizará el acto de presentación de los aspirantes al procedimiento selectivo y la realización de la primera prueba», debe decir: «Examinadas y atendidas, en su caso, las reclamaciones a